

ACTA DE SELECCIÓN OC-011-2025

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR, VALLES DE SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3572/2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

El Gerente de EPUXUA E.I.C.E, en su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 0016 del 03 de febrero de 2025, cargo para el cual tomo posesión el día 03 de febrero de 2025, según consta en acta de posesión No. 006 del 03 de febrero de 2025, en uso de sus facultades y funciones, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA EICE y considerando:

Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante Acuerdo municipal 019 del 07 de agosto de 2021.

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo 012 del 2023, de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E., De conformidad al Numeral 41 este proceso se adelantará mediante una Orden de Compra:

Órdenes de Compra de bienes, servicios y obra: La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

La Empresa EPUXUA AVANZA solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el comité evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.

Para el desarrollo de su objeto, EPUXUA E.I.C.E. requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo con el entorno competitivo en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

De acuerdo con la actividad industrial y comercial de EPUXUA E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

Que la empresa, EPUXUA E.I.C.E. celebró el Contrato Interadministrativo N° 3572 de 2023 con la secretaria de Infraestructura de Soacha, cuyo objeto es **"GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN, Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE CONFORMIDAD CON EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS EN EL CONTRATO 1764 DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA"**.

En razón a lo anterior y en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato Interadministrativo 3572 de 2023, se requiere contratar una empresa, consorcio, persona natural o jurídica con el grado de especialización requerido para llevar a cabo la **"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR, VALLES DE SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3572/2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E"** para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, por lo que en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación de EPUXUA E.I.C.E, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA.

Es importante tener en cuenta que en el municipio de Soacha se ha venido adelantando un proceso continuo de construcción de vías y renovación de redes en diferentes sectores que han sido desarrollados urbanísticamente. Estos esfuerzos han dado lugar a importantes avances en términos de infraestructura. Sin embargo, a pesar de estos logros, todavía existen sectores en los que se evidencia la carencia de servicios oficiales de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial.

La problemática antes mencionada se agrava debido al acelerado crecimiento poblacional del municipio. El aumento de la población implica la necesidad de ampliar la infraestructura de manera proporcionada, para poder brindar condiciones adecuadas de habitabilidad a los residentes de los sectores afectados. En este sentido, es necesario implementar medidas que permitan suplir la falta de servicios esenciales en estas áreas y asegurar que todos los habitantes de Soacha tengan acceso a agua potable y un sistema de alcantarillado eficiente.

Dentro del municipio de Soacha, es importante destacar la situación del sector Valles de Santa Ana, ya que de acuerdo al modificadorio # 7 y 8 correspondiente al contrato interadministrativo 3572/2023 se consideró la necesidad de ampliar el alcance con el fin de mitigar las afectaciones que se presentan en este sector por la falta de la red de alcantarillado sanitario teniendo en cuenta que algunos puntos cuentan con los estudios diseños, plasmados en el contrato 1764 de 2021.

Esta localizado de la siguiente manera:

Se localiza dentro del perímetro urbano de Soacha delimitado por la Carrera 10A y Transversal 11, y entre la Calle 8 Sur y las vías Cerradas de la Carrera 10C; ubicándose en la comuna número 1 de las 6 comunas pertenecientes a la distribución política del municipio de Soacha. y posee un área en conjunto cercana a 2.45 ha., las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el anexo técnico del presente proceso, dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales

aplicables, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de la Gestión Social, Ambientales, presupuestales y las establecidas para el presente proyecto.

En el mencionado sector, se ha evidenciado problemas relacionados con la falta de servicios oficiales de, alcantarillado sanitario. A pesar de los esfuerzos de construcción de vías y renovación de redes en otros sectores urbanísticos de Soacha, estos barrios continúan enfrentando esta problemática. Esta carencia de servicios esenciales se agrava debido al acelerado crecimiento poblacional del municipio, lo que demanda una mayor inversión en infraestructura para satisfacer las necesidades de habitabilidad de los residentes en dicho barrio. Es fundamental implementar medidas que aseguren el adecuado manejo de las aguas residuales y pluviales en esta zona, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes.

En el marco del contrato interadministrativo 3572-2023 y considerando la problemática existente en el barrio mencionado, se ha identificado la necesidad urgente de instalar redes de Alcantarillado Sanitario. Esto es crucial para garantizar el acceso a servicios públicos domiciliarios de calidad, continuidad, cobertura y eficiencia, tal como lo establece la normativa vigente. En este sentido, resulta imprescindible proceder con la contratación de las obras necesarias para llevar a cabo la construcción de dicha infraestructura y así cumplir con los derechos de los residentes de esta zona.

Para dar cumplimiento a este propósito, se requiere adelantar un proceso de selección, el cual se desarrollará bajo el procedimiento de Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en el numeral 41 del Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

La Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número DIS-2025000290 del 08 de Julio de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente de la empresa.

La empresa EPUXUA E.I.C.E., requiere contratar la **CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR, VALLES DE SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3572/2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**

Que en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Orden de compra "*podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes de compra hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E enviadas vía correo electrónico o por correo postal*".

Que el día 11 de julio de 2025 se realizó INVITACIÓN A COTIZAR a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, la invitación a cotizar, documento de caracterización, documento de condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, dentro del proceso de Orden de compra de bienes, servicios y obras OC-011-2025, a los posibles oferentes, profesionalesasociadosproyectar@hotmail.com, oopeningenierialtda@gmail.com, Panam.ingenieria@gmail.com.

Que el día 15 de julio de 2025 se procede a realizar Adenda N°1 conforme lo solicitado, el día 15 de julio de 2025 ampliando el plazo de la Evaluación de ofertas.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 15 de julio de 2025 hasta las 11:00 p.m., se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas de los siguientes proponentes:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE DE ARCHIVO
15 de julio de 2025 12:52 p.m.	UNIÓN TEMPORAL VALLES DE SANTA ANA 2025	Panam.ingenieria@gmail.com Calle 4 No. 2-43 Fosca – Cundinamarca Tel: 6018049112 - 3214514990	"0_INVITACION OC-011-2025.pdf" 02 Archivos Adjuntos "0_INVITACION OC-011-2025.zip" 816 Archivos Adjuntos

Que de acuerdo con el Numeral 20.2. del Manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.

Que el día 16 de julio de 2025, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a **UNIÓN TEMPORAL VALLES DE SANTA ANA 2025**, quien presentó su propuesta con ocasión del proceso de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS OC-011-2025 conforme a lo señalado en el manual de contratación y se dio el respectivo traslado según lo señalado en el cronograma.

Que el informe de evaluación se envió a todos los oferentes invitados a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, el día 16 de julio de 2025, dentro del proceso de OC-011-2025 para el respectivo traslado y subsane de requisitos habilitantes.

Que el día 16 de julio de 2025 siendo las 04:48 PM, UNIÓN TEMPORAL VALLES DE SANTA ANA 2025 envía documentos de subsanación a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, durante el término del traslado del informe de evaluación, presentándose la subsanación por parte del oferente UNIÓN TEMPORAL VALLES DE SANTA ANA 2025.

Que, con base en lo anterior, la entidad envió a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co en la invitación a manifestar interés, el informe final de evaluación, el día 17 de julio de 2025.

Que considerando que, de conformidad con la evaluación realizada, la oferta de UNIÓN TEMPORAL VALLES DE SANTA ANA 2025, este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnico, jurídica y financiera, buscando siempre garantizar los fines de la contratación estatal, entre ellos la selección objetiva y la economía procesal, toda vez que de la suscripción de la presente contratación se va a satisfacer un bien común como lo es, la construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de las redes de alcantarillado sanitario en el sector Valles de Santa Ana en el municipio de Soacha – Cundinamarca.

Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente expuestas el comité evaluador recomienda al Gerente de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA E.I.C.E., proceder a adjudicar el proceso de Selección ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA OC-011-2025 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR, VALLES DE SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3572/2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL VALLES DE SANTA ANA 2025**, conformado por **PANAM INGENIEROS SAS Nit. 900.511.471-3 con 99% de participación y PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA Nit. 830.503.201-4 con 1% de participación**, representado legalmente por **JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS** identificado con **C.C N° 80.178.609 de Bogotá D.C.**, razón por la cual, el ordenador del gasto acoge la recomendación y en consecuencia

procede a adjudicar el proceso en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR en el proceso de selección por la modalidad de ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA OC-011-2025 que tiene por objeto “**CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR, VALLES DE SANTA ANA, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3572/2023, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**”, al proponente **UNIÓN TEMPORAL VALLES DE SANTA ANA 2025**, conformado por **PANAM INGENIEROS SAS Nit. 900.511.471-3 con 99% de participación** y **PROFESIONALES ASOCIADOS PROYECTAR T LTDA Nit. 830.503.201-4 con 1% de participación**, representado legalmente por **JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS** identificado con **C.C N° 80.178.609 de Bogotá D.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 1.423.423.036) M/CTE**, incluido AIU, IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento será publicado en la página web de la entidad y enviado por correo electrónico, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en Soacha – Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025.



JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyecto: Carlos Hernando Socha Acero – Profesional Especializado
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General